



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0555/15
BITÁCORA: 25/DK-0120/08/15

Culiacán, Sinaloa 03 de Septiembre de 2015.
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



GRUPO MADERAS CHIHUAHUA S.A. DE C.V.
CARRETERA MOCHIS EL FUERTE KM. 8 S/N EJIDO ANTONIO ROSALES
EL FUERTE, SINALOA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 26 de Agosto de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado GRUPO MADERAS y ASERRADEROS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SG/145/2.2/0257/14 de fecha 14 de Abril de 2014, que cuenta con el código de identificación T-25-010-GMA-001/15 ubicado en CARRETERA MOCHIS-EL FUERTE, KM. 8 EJIDO ANTONIO ROSALES C.P. 81890 El Fuerte Sinaloa conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
200	1511	1710	13386923	13387122

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

L.B.P. JORGE ABEL LOPEZ SÁNCHEZ
C.c.p. Lic. Patricia del Carmen Inzunza Alarcón.- Delegada Federal de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.-
Ciudad.
Expediente y Minutario.

FJOL/RRN/EAA*

